

# POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP



Desarrollado por Vicerrectoría de Investigación  
e Innovación

Enero 2025

VICERRECTORÍA DE  
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN **udp**

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

### Contexto Institucional de la Política de Producción del Conocimiento UDP

La Universidad Diego Portales, en el cumplimiento de su misión institucional, reconoce la relevancia y necesidad de fortalecer y actualizar su quehacer en relación con la generación del conocimiento y su impacto en la sociedad. Para ello ha establecido una política que favorece el desarrollo de distintos tipos de conocimientos que van desde los saberes vinculados a los avances de las disciplinas científicas, humanistas y artísticas hasta aquellos que se orientan a la innovación aplicada a la solución de diversos problemas que enfrentamos como sociedad.

En los últimos años se han planteado nuevos desafíos y desarrollos en el ámbito de la producción de conocimientos que hacen necesario la actualización de la política vigente. Además, se hace necesario, por una parte, fortalecer a través de algunas acciones específicas las capacidades instaladas e incorporar nuevas y, por otra parte, dinamizar la productividad, alcance e impacto de la investigación, creación e innovación. La política identifica propósitos y prioridades para cumplir con los objetivos de la UDP relacionados con la producción, transmisión y aplicación del conocimiento en un sentido amplio.

La política tiene el propósito de orientar y organizar eficaz y eficientemente las actividades de investigación científica, de creación en artes<sup>1</sup> y humanidades, y la innovación. A su vez, incorpora de manera más sistemática la transferencia y difusión del conocimiento y la innovación y el emprendimiento. La política permite integrar, articular y sistematizar las distintas normativas y actividades que la UDP desarrolla en el área, disponiendo de objetivos comunes, prioridades estratégicas, recursos y

capacidades de gestión, de modo de maximizar el impacto del conocimiento en el desarrollo disciplinario e interdisciplinario, en la docencia de pre y postgrado, en el sector productivo y en el medio social y cultural.

La presente política establece un marco institucional para el conjunto de la comunidad académica de la Universidad Diego Portales para fortalecer la productividad y calidad en el quehacer investigativo, en la creación cultural y en la innovación y transferencia en todas las áreas del conocimiento que desarrolla la universidad. La política articula adecuadamente tanto el financiamiento institucional como los recursos externos, basados en la adjudicación regular de fondos concursables, abiertos y competitivos, nacionales e internacionales, en las áreas contenidas en su plan de desarrollo.

Asimismo, busca fortalecer la colaboración y asociatividad entre las disciplinas, las Facultades y la otras Universidades a nivel nacional e internacional. En paralelo se orienta a desarrollar el vínculo con esferas extraacadémicas e integrar explícitamente los programas de pre y postgrado de todas las áreas con la investigación, innovación y creación.

### Orientaciones estratégicas de la Política de Producción del Conocimiento UDP

La Política opera sobre la base de cinco orientaciones estratégicas para la investigación, innovación y creación en la universidad:

1. La Política se orienta por una visión integrada del ciclo de la generación, aplicación y valorización del conocimiento, que reconoce de manera explícita la investigación, la innovación, el desarrollo científico y tecno-

<sup>1</sup> La creación artística se entenderá como la producción de obras y proyectos, los que buscan a nivel individual o colectivo generar conocimiento e incidir reflexiva y estéticamente en agentes del campo académico, del ámbito social y cultural de su tiempo. Sus formalizaciones son de naturalezas diversas, como exposiciones, publicaciones, obras, películas, cortometrajes, documentales, series, entre otras.

lógico, la creación en artes y humanidades, así como la transferencia, emprendimiento, y todas las etapas del ciclo del conocimiento, según la naturaleza y nivel de desarrollo de las distintas áreas.

2. Está centrada en el fomento y la evaluación sistemática de la calidad, la relevancia y el impacto del quehacer investigativo, la creación y la innovación.
3. Promueve una cultura colaborativa que propicie la asociatividad e interdisciplinariedad, así como la vinculación con personas e instituciones externas de los sectores académico, productivo y estatal.
4. Busca el fortalecimiento permanente de las capacidades institucionales para una gestión integral de la investigación, creación e innovación y en relación con las otras áreas del quehacer de la universidad, para participar y liderar redes nacionales e internacionales, articularse con los procesos de vinculación con el medio e internacionalización, y contribuir a los estudiantes con experiencias formativas de calidad en todos los niveles.
5. Adhiere a principios de ciencia abierta, promoviendo el acceso al conocimiento generado en la universidad, de modo que éste esté disponible para beneficio de la sociedad de forma accesible y equitativa.

## Objetivos de la Política de Producción del Conocimiento UDP

El objetivo general de la presente Política es potenciar la generación, aplicación y valorización del conocimiento en la Universidad con el fin de asegurar el cumplimiento de su misión de orientación pública y formación de calidad, fortaleciendo la reflexión, productividad, impacto, interdisciplinariedad y asociatividad de la investigación, la creación y la innovación.

Para el logro de este objetivo se han distinguido los siguientes siete principios rectores:

### 1. CALIDAD, IMPACTO Y ASOCIATIVIDAD:

La Universidad promueve y verifica el incremento no solo del volumen de la productividad en investigación, creación e innovación, sino también el cumplimiento de altos estándares de calidad e impacto a nivel local e internacional. Al mismo tiempo, promueve la asociatividad entre las diversas disciplinas y grupos de investigación.

### 2. RELEVANCIA Y PERTINENCIA:

La Universidad cautela que su quehacer en investigación, innovación y creación se articule con las necesidades del entorno productivo, social y cultural con el cual se vincula, respondiendo así a los problemas complejos de la sociedad contemporánea.

### 3. CONSISTENCIA TRANSVERSAL:

La política de investigación, innovación y creación tiene alcance institucional y abarca la totalidad de sus facultades y unidades, así como todos los procesos asociados a la generación, aplicación y valorización del conocimiento.

### 4. FLEXIBILIDAD CONTEXTUAL:

Toda acción institucional derivada de esta política, si bien promueve una participación de las diferentes áreas del conocimiento, también considera la especificidad de las distintas áreas y los niveles de consolidación de las diversas unidades académicas, así como las necesidades de los estudiantes, participantes y beneficiarios.

### 5. INDEPENDENCIA CRÍTICA Y CREATIVA:

El ciclo del conocimiento se desarrolla en un marco de respeto a la libertad intelectual, la autonomía académica, la libertad de enseñanza, y la independencia crítica de todos los miembros de la comunidad universitaria.

### 6. COMPROMISO PÚBLICO, ÉTICA Y EQUIDAD DE GÉNERO:

La Universidad promueve la orientación pública del quehacer institucional en este ámbito, buscando impactar

## ▶ POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

positivamente en las instituciones, comunidades y personas con las que interactúa, con apego a los principios éticos y de equidad de género.

### 7. SOSTENIBILIDAD INTEGRAL:

La política institucional busca que todo el ciclo del conocimiento contribuya al desarrollo sostenible, económico, cultural, social y ambiental, de modo de satisfacer las necesidades de las generaciones actuales y futuras.

## Gobernanza

La Vicerrectoría de Investigación e Innovación (VRII) tiene como función la gestión de políticas y acciones asociadas a la generación del conocimiento a través de las actividades de investigación, creación e innovación, así como la gestión de proyectos institucionales y de los programas de doctorado.

La constitución de la VRII fue aprobada por el Consejo Directivo Superior en enero de 2023 y formalizada mediante Resolución de Rectoría N°09/2023. Conforman la VRII dos direcciones: la DGID (Dirección General de Investigación y Doctorados) y la DI (Dirección de Innovación).

Dada la complejización del área a nivel de la UDP, se decidió que la Vicerrectoría de Investigación e Innovación contará con un Comité Científico, integrado por la directora general de Investigación y Doctorados, una secretaria de actas y tres académicos/as de las dos más altas jerarquías (asociado/a o titular) provenientes de áreas disciplinares diversas cultivadas en la Universidad. Se invitará al Director/a de Innovación cuando sea pertinente.

El Comité Científico se crea como un espacio de reflexión y evaluación de los lineamientos generales de las áreas de investigación, creación e innovación en la Universidad, sesiona una vez al mes, y tiene las siguientes funciones:

- ▶ Realizar un diagnóstico estratégico de la investigación, creación e innovación en la Universidad y en el entorno, de los desafíos que enfrenta en general y en las distintas disciplinas, y establecer una agenda con prioridades de mediano y largo plazo.
- ▶ Conocer y monitorear la política científica, de creación y de innovación nacional.
- ▶ Revisar y evaluar la política de Producción del Conocimiento de la Universidad (fondos internos concursables, fondos externos, política de incentivos por productividad, etc.).
- ▶ Revisar y analizar indicadores de investigación, creación e innovación anuales.
- ▶ Proponer acciones concretas para fortalecer convenios internacionales y la postulación a fondos internacionales.
- ▶ Colaborar en procesos de autoevaluación y acreditación en lo relativo a investigación, creación e innovación.
- ▶ Revisar y comentar (en forma y fondo) postulaciones de proyectos de mayor envergadura (Anillos, Milenio, Fondef, Fondap, Corfo y similares) y fomentar la postulación a estos concursos.
- ▶ Crear protocolos para apoyar las revisiones de proyectos en las facultades.
- ▶ Revisar reglamentos, protocolos o instrumentos relacionados con investigación, creación, innovación y doctorados.
- ▶ Participar como jurado de concursos con fondos internos.
- ▶ Evaluar el desempeño y calidad de las revistas científicas que la Universidad publica.

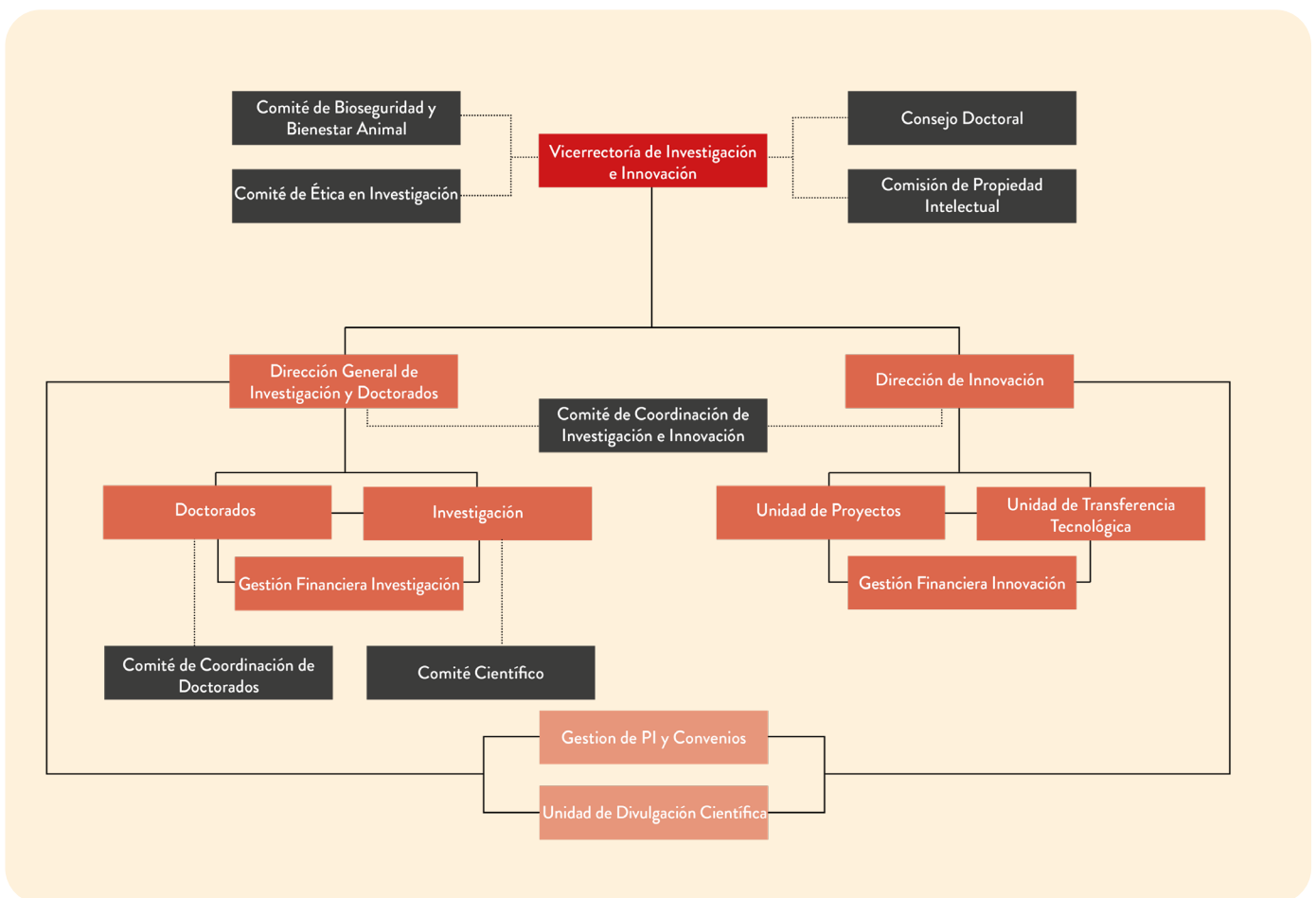
- ▶ Conocer las actividades anuales que realizan los Comités de Ética en Investigación y Bioseguridad, Nanoseguridad y Bienestar Animal.
- ▶ Proponer otras acciones a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación

La VRII se relaciona cotidianamente con las facultades a través de los directores/as de investigación. Desde 2023 se formaliza el Comité de coordinación de investigación,

creación e innovación, que tiene como objetivo principal ser el vínculo entre las facultades y la VRII; levantar desde las facultades inquietudes en investigación, creación e innovación; y compartir buenas prácticas entre facultades.

La dirección o coordinación de investigación de cada facultad tiene funciones en cuatro ámbitos vinculados con las actividades de producción del conocimiento: gestión, estadísticas, estrategia y difusión.

### Organigrama Vicerrectoría de Investigación e Innovación:



## ▶ **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP**

### **GESTIÓN**

- ▶ Corroborar la información con académicos/as para el proceso de pago de incentivos.
- ▶ Coordinar postulaciones de proyectos en la facultad y apoyar en su formulación.
- ▶ Coordinar el proceso de nombramiento de Investigadores/as Adjuntos de la facultad (envío acta firmada Consejo Facultad a la DGID y datos investigadores/as).

### **ESTADÍSTICAS DEL ÁREA**

- ▶ Realizar una Cuenta Anual de investigación, creación e innovación para su Decanatura.
- ▶ Consolidar la información anual de la facultad respecto del área (proyectos de investigación, creación e innovación, publicaciones, protección intelectual, estudiantes, participación en congresos, etc.).

### **ESTRATEGIA**

- ▶ Contribuir a la estrategia de investigación e innovación de la facultad.
- ▶ Informar a la DGID y DI de las postulaciones de la facultad en los distintos concursos de investigación, creación e innovación.

### **DIFUSIÓN**

- ▶ Reenviar correos a los y las académicos/as de la Facultad/Centros con la información sobre concursos de investigación, creación e innovación.
- ▶ Comunicarse permanentemente con el equipo

de comunicaciones asociado a su facultad para gestionar apariciones en prensa y RRSS vinculadas a resultados derivados de investigación, creación e innovación.

- ▶ Reportar noticias a la DGID y DI para promover la divulgación científica.

## **Acciones institucionales de fomento a la producción del conocimiento**

La presente Política, junto con definir qué actividades vinculadas con la investigación, creación e innovación recibirán financiamiento de la Universidad, también establece los procedimientos y criterios para la asignación de los recursos correspondientes.

Se definen también en esta política orientaciones para el apoyo a la postulación y ejecución de ese tipo de fondos públicos competitivos de mayor envergadura. Al respecto, en cada postulación en que participen académicos de jornada completa de la UDP como investigadores principales, la Institución deberá ser incorporada como Albergante, cada vez que las bases lo permitan. Asimismo, en todos los proyectos postulados por la Universidad, se debe considerar la política de overhead definida por la Institución en la Resolución 110/2023 de la VR II.

En cuanto a los fondos internos, la Universidad Diego Portales cuenta con los siguientes programas de fomento al desarrollo de conocimiento:

- I Fondo de Estímulo a la Producción de Conocimiento
- II Fondo de Apoyo de Viajes
- III Fondo para Desarrollo Académico
- IV Fondos de Apoyo a la Producción de Conocimiento

Considerando el volumen y distribución histórica de estos fondos, el financiamiento se realizará utilizando los recursos provenientes del 1% de los ingresos operacionales anuales de la Universidad, los que se distribuirán en una proporción de 0,8% destinados a incentivos de investigación (fondo I) y 0,2% al financiamiento de otros fondos (fondos II, III y IV más arriba) y en la gestión de otras actividades relativas a investigación, creación e innovación. Estos fondos serán administrados por la Vi-

cerrectoría de Investigación e Innovación (VRII). Sin embargo, estos recursos no agotan la inversión de la UDP en el ámbito de la producción de conocimiento, ya que se cuenta con presupuestos estratégicos específicos para, entre otras iniciativas, la contratación de jornadas académicas regulares, el desarrollo de doctorados y centros de investigación, el financiamiento de becas de doctorado, y la implementación de proyectos especiales en este ámbito.

# **I. FONDO DE ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO**



## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

Este Fondo estará integrado por cuatro fondos específicos:

1. El primero, denominado **Fondo de Estímulo a Publicaciones Web of Science (WOS) y Scopus**<sup>2</sup>, está destinado a premiar las publicaciones científicas de los/as académicos/as jornada, part time, e investigadores/as adjuntos/as de la Universidad, que hayan sido reconocidas por ANID en los procesos de acreditación de la productividad institucional;
2. El segundo, denominado **Fondo de Estímulo a Libros y Capítulos de Libros**, está orientado a premiar este tipo de publicaciones entre los/as académicos/as jornada y part time de la UDP.
3. El tercero, denominado **Fondo de Estímulo a la Protección Intelectual**, está orientado a premiar los distintos tipo de protección intelectual presentados y concedidos por el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual de Chile (INAPI), o por un organismo de propiedad industrial reconocido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), presentadas por académicos/as jornada y part time de la Universidad.
4. Y el cuarto, denominado **Fondo de Estímulo a Proyectos de Investigación**, Creación e Innovación, está destinado a reconocer la obtención de fondos concursables de los/as académicos/as jornada de la UDP.

Los/as académicos/as cuya carrera se encuentre activa, podrán postular a los incentivos de estos fondos, según la siguiente distribución:

- Los/as académicos/as con jornada de 22 horas o superior, podrán postular a cualquiera de los cuatro fondos específicos, accediendo al 100% del estímulo.

- Los/as académicos/as con jornada inferior a 22 horas, podrán postular al Fondo de Estímulo a Publicaciones Web of Science (WOS) y Scopus y al Fondo de Estímulo a Libros y Capítulos de Libros, accediendo al 100% del estímulo correspondiente.

- Los/as académicos/as adjuntos/as podrán postular sólo al Fondo de Estímulo a Publicaciones Web of Science (WOS) y Scopus, accediendo al 50% del estímulo correspondiente.

- No podrán acceder al estímulo por publicaciones la dirección superior (directores/as, vicerrectores/as, secretario/a general, prorector/a y rector/a) y decanaturas. Las direcciones de escuela sólo podrán cobrar incentivo por hasta 2 artículos indexados (Wos o Scopus). En el caso que secretarías de estudio o coordinaciones académicas de las escuelas sean ejercidas por académicos/as que no ocupen formalmente en dicha labor su jornada completa, podrán acceder al beneficio por artículos en tanto investigador/a adjunto, previa resolución de nombramiento.

Para establecer el monto asociado a cada uno de estos incentivos, se ha definido una unidad de medida denominada “Unidad de Incentivo UDP” (UI). a) El valor de la UI de cada año se obtendrá dividiendo el 0,8% de los ingresos operacionales del año respectivo por el número total de productos de investigación de ese año, ponderados según se establece en las tablas 1, 2 y 3. El monto obtenido será el valor de la UI para ese año. b) Un investigador recibirá por cada publicación o proyecto, el monto que resulte de aplicar el valor de la UI por el ponderador específico de su producto según las mismas tablas 1, 2 y 3. c) Si el número total de productos de investigación del año en evaluación es inferior al desempeño del año 2015 (400 productos de investigación ponderados), la UI se rebajará en la misma proporción.

<sup>2</sup> Como el repositorio ANID de Scopus está desfasado dos años, el pago del incentivo será consecuente al desfase. Es decir, se pagarán únicamente los artículos Scopus publicados y registrados repositorio ANID de dos años antes.

## 1. Fondo de Estímulo a Publicaciones Web of Science (WOS) y Scopus

1.1. Es un fondo de estímulo destinado a premiar la producción de publicaciones de calidad, que sean incorporadas en el registro oficial de ANID sobre productividad científica UDP.

1.2. El pago de los incentivos será calculado de acuerdo con la siguiente distribución<sup>3</sup>:

Tabla 1

	ARTÍCULOS ORIGINALES	OTRO TIPO DE PUBLICACIONES
Revistas WEB OF SCIENCE	INCENTIVO	INCENTIVO
Catálogos, Science Citation Index (SCI) y Social Sciences Citation Index (SSCI)		
Ubicadas en Q1	UI*2,0	50% de lo correspondiente a un artículo original en la misma revista
Ubicadas en Q2	UI*1,5	
Ubicadas en Q3	UI*1,0	
Ubicadas en Q4	UI*0,5	
Revistas sin registro	UI*0,4	
<b>PUBLICACIONES WEB OF SCIENCE:</b>		
Catálogo Arts and Humanities Citation Index (AHCI)	INCENTIVO	INCENTIVO
Todos los artículos originales	UI*1,5*	50% de lo correspondiente a un artículo original en la misma revista
<b>PUBLICACIONES SCOPUS</b>	INCENTIVO	INCENTIVO
Artículos originales	UI*0,3	50% de lo correspondiente a un artículo original en la misma revista
Revistas sin registro	UI*0,1	

<sup>3</sup> La Web of Science (WOS), a través del Journal Citation Reports (JCR), evalúa de manera anual la relevancia y el impacto de las revistas indexadas en los catálogos de Ciencias Naturales y de Ciencias Sociales. El reporte de la JCR ayuda a medir el impacto de la investigación a través de distintas herramientas, como el factor de impacto, la distribución por cuartiles, el ranking de las revistas por áreas temáticas, entre otros. El pago de incentivos de la Universidad será calculado por su agrupación a través de cuartiles, como un mecanismo que asegura una distribución equitativa de los recursos entre los académicos. Los académicos pueden conocer los cuartiles de la revista, accediendo directamente al buscador de la JCR a través del siguiente link: <https://jcr.incites.thomsonreuters.com> disponible en cualquier IP de la Universidad.

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

Respecto de los incentivos por publicaciones WOS, **se entenderá por “artículo original” lo tipificado como Article por la Web of Science Thomson Scientific**, indexado por la WOS y registrado por ANID. Por otra parte, **se entenderá por publicación del tipo “otros documentos”, todos aquellos que sean indexados por WOS en su base y registrados por ANID, sin la categorización anterior.** A la fecha, ANID—además de artículos— registra principalmente *cartas, editoriales, correcciones, discusiones, notas, revisiones (reviews) y proceedings paper*<sup>4</sup>, entre otros.

Respecto de los incentivos por publicaciones Scopus, **se entenderá por “artículo original” lo tipificado así por Scopus, indexada por Scopus** y registrado en ANID. **Se entenderá por publicación de tipo “otros documentos”, todos aquellos que sean indexados en Scopus y registrados por ANID, sin la categorización anterior.** A la fecha, ANID—además de artículos— registra principalmente *revisiones, informes de caso, comunicaciones breves, comentarios, notas científicas, puntos de vista, actualizaciones, metodología e informes técnicos*, entre otros.

La lista de publicaciones susceptibles de incentivos está sujeta a cambios en virtud de los criterios que utiliza ANID para elaborar sus informes de productividad institucional. Cuando ANID realice cambios relativos al tipo de publicaciones que incorpora en los registros oficiales de productividad para las instituciones de educación superior, la UDP también ajustará el tipo de material a considerar en este incentivo, informando previamente de dicho ajuste.

1.3. Se asignará el valor correspondiente al cuartil más alto alcanzado por el artículo en el año de la publicación. La identificación del cuartil que ocupa la revista dentro del ranking de revistas de la respectiva disciplina se realizará utilizando la información disponible en la base de Journal Citation Report de la WOS.

1.4. El monto del incentivo es por artículo publicado, no por número de autores.

1.5. En el caso de artículos de más de 50 autores, solo se entregará incentivo a los/as académicos/as UDP que se encuentren entre los 50 primeros autores.

1.6. Para los casos en que haya un artículo en el cual dos o más académicos/as o investigadores/as UDP sean co-autores/as, estos deberán informar a la DGID, por medio del formulario correspondiente, la distribución porcentual del pago del incentivo.

1.7. En aquellas publicaciones que cuenten con más de un autor de la UDP, el incentivo se multiplicará por 1,2<sup>5</sup> UI.

1.8. Los/as académicos/as jornada completa sólo **podrán acceder a incentivos por publicaciones** con indexación WOS/ex- ISI o Scopus, en las cuales la **UDP sea mencionada explícitamente** como única **afiliación nacional**. Se excluyen de esta condición la afiliación a Centros nacionales con financiamiento público.

1.9. Los/as académicos/as con jornada parcial sólo **podrán acceder a incentivos por publicaciones** con indexación WOS/ex- ISI o Scopus, en las cuales la **UDP sea mencionada explícitamente** como su afiliación, dentro de un **máximo de dos afiliaciones institucionales nacionales para cada académico/a UDP**. Se excluyen de esta condición la afiliación a Centros nacionales con financiamiento público.

1.10. En el caso de aquellas solicitudes de incentivo por publicaciones realizadas en revistas indexadas que pertenezcan a la UDP, el monto del incentivo será reducido en un 50% de su valor de referencia.

1.11. Teniendo en consideración los puntos anteriores, para obtener el incentivo **se debe:**

## I. FONDO DE ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

a. Ser autor/a o co-autor/a de un artículo u otro **documento publicado en una revista indexada en WOS o Scopus**. Las revistas deben ser reconocidas por ANID de acuerdo con su normativa de afiliación. Las bases consideradas en WoS<sup>6</sup> son : Science Citation Index (SCI), Social Sciences Citation Index (SSCI), y Arts and Humanities Citation Index (AHCI).

b. Que el artículo se encuentre **efectivamente publicado y, junto con esto, esté ya incorporado en el registro oficial de ANID (reporte)** sobre la productividad UDP. No se otorgarán incentivos a

solicitudes cuyo único respaldo sea la carta de aceptación de una revista.

c. Que el artículo **mencione a la UDP, de forma explícita, como una de las instituciones a la que pertenecen el o los autores UDP** que postulan a este fondo. Se excluirán aquellos trabajos publicados que presenten, a lo menos, una de las siguientes características: no hagan referencia explícita a la UDP en la afiliación del/de la autor/a y no formen parte de los registros oficiales de ANID sobre la productividad UDP.

<sup>4</sup> La UDP adhiere a los criterios que ANID establece para elaborar sus informes de productividad institucional. En relación con los proceedings papers, ANID considera aquellos que se “encuentran en la base de datos Web of Science ya que son trabajos presentados en congresos que luego fueron publicados en las revistas indexadas en la base. Cuando se trata de proceedings que se encuentran solo en la base de datos “Conference Proceedings” no se consideran” (fuente: “Modalidad para Enviar Informe de Productividad ISI de Universidades Chilenas Adscritas al Consejo de Rectores”, Repositorio CONICYT, Mayo del 2021).

<sup>5</sup> Este beneficio se aplica para los académicos/as jornada UDP y a los profesores/as part time. Se excluye a los/as investigadores/as adjuntos/as.

<sup>6</sup> <https://mjl.clarivate.com/home>

► **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP**

## 2.- Fondo de Estímulo a Libros y Capítulos de Libros

2.1. Es un fondo destinado a premiar la producción y divulgación del conocimiento de los y las académicos/as jornada UDP y de los/as profesores/as part time de la UDP, a través de libros y capítulos de libro.

2.2. El pago de los incentivos será definido de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 2

TIPO DE PUBLICACIÓN		EDITORIAL ACADÉMICA	
		NACIONAL	INTERNACIONAL
LIBROS	Producción académica en el contexto de una investigación	UI*0,7	UI*1,4
	Producción literaria y artística	UI*0,4	UI*0,7
CAPÍTULOS DE LIBROS		UI*0,2	UI*0,3

Se entenderá por **editorial académica internacional**, toda empresa editorial cuya misión sea la divulgación de material académico u obras de producción artística de alta calidad, que cuente con casas editoriales en por lo menos dos países, que tenga políticas editoriales claras, un director editorial, un comité editorial especializado, y que contemple la evaluación académica de pares para la publicación de sus textos.

Se entenderá por **editorial académica nacional**, toda empresa editorial cuya misión sea la divulgación de material académico u obras de producción artística de calidad, que cuente con mecanismos de distribución, que tenga políticas editoriales claras, un/a director/a editorial, un comité editorial especializado, y contemple la evaluación académica de pares para la publicación de sus textos.

2.3. El monto del incentivo es por libro o capítulo publicado, no por número de autores.

2.4. Pueden postular a este beneficio todos/as los/as académicos/as jornada y académicos/as part time UDP, que hayan explicitado su afiliación a la Universidad en la respectiva publicación. Los/as académicos/as jornada completa sólo podrán acceder a este incentivo si la UDP es mencionada explícitamente como única afiliación nacional. Se excluyen de esta condición la afiliación a centros nacionales con financiamiento público. Los/as académicos/as con jornada parcial sólo podrán acceder a incentivos por estas publicaciones si la UDP es mencionada explícitamente como su afiliación, dentro de un máximo de dos afiliaciones institucionales nacionales. Se excluyen de esta condición la afiliación a centros nacionales con financiamiento público.

## I. FONDO DE ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

2.5. Teniendo en consideración los puntos anteriores, para obtener el incentivo **los requisitos son:**

a. Que el libro y/o capítulos de libro por los cuales se solicita estímulo sean **productos originales**. No se dará incentivo por ediciones, re-ediciones o compilaciones de textos publicados previamente.

b. Que el libro y/o capítulos de libro **se encuentren ya publicados** al momento de solicitar el estímulo. No se otorgarán incentivos a solicitudes cuyo único respaldo sea la carta de aceptación de una editorial.

c. Que el libro y/o capítulos de libro **mencionen a la UDP, de forma explícita, como se indica más arriba**.

d. Adjuntar a la solicitud de pago de incentivo alguna de las siguientes evidencias: el capítulo o libro en formato electrónico, o la foto de la portada, contraportada y la información de la edición, o el link donde aparece la publicación en la web.

2.6. Son excluidos de este beneficio:

a. Los libros o capítulos de libro publicados por Ediciones Universidad Diego Portales y por cualquier otra Editorial asociada a la Universidad, en el contexto de la respectiva publicación.

b. Las traducciones de textos, que no contemplen un evidente ejercicio de investigación por parte del traductor.

c. Los libros o capítulos de libro que correspondan a publicación de materiales docentes.

d. Las ediciones de textos, de cualquier tipo.

e. Los capítulos de libro publicados en el contexto de congresos, conferencias y encuentros internacionales, que constituyan la compilación de las presentaciones realizadas y/o de los papers entregados.

f. Los prólogos, prefacios, introducciones, presentaciones y, en general, las secciones que no constituyan parte del contenido central del libro y que, por tanto, no sean considerables como un capítulo de este.

2.7. En el caso de que el/la académico/a publique más de un capítulo dentro de un mismo libro, sólo podrá solicitar estímulo por publicación de **un capítulo por libro**.

## 3.- Fondo de Estímulo a la Protección Intelectual

3.1 Es un fondo de estímulo destinado a premiar los procesos de protección intelectual tales como patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y software presentados y concedidos por el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual de Chile, INAPI, o por un organismo de propiedad industrial reconocido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), para tecnologías y conceptos patentables de autoría de académicos/as jornada y part time de la Universidad.

3.2. El pago de los incentivos será calculado de acuerdo con la siguiente distribución:

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

Tabla 3

TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL	Titularidad de la UDP
	INCENTIVO
Patente solicitada (sólo en el primer país)	UI*1,0
Patente concedida (sólo en el primer país)	UI*2,0
Modelo de utilidad, diseño industrial y software solicitada (sólo en el primer país)	UI*0,5
Modelo de utilidad, diseño industrial y software solicitada (sólo en el primer país)	UI*1,0

3.3. Respecto de los incentivos por propiedad industrial, se entenderá por “**protección concedida**” aquella que ha cumplido en su solicitud de protección con todos los requisitos para ser reconocidos los derechos que se tienen sobre ella, en ambos casos, de acuerdo a lo tipificado por INAPI o la oficina de propiedad intelectual acreditada por la OMPI correspondiente.

3.4. El monto del incentivo es por solicitud de protección solicitada o concedida, no por número de autores/as.

3.5. Los/as académicos/as sólo **podrán acceder a incentivos por propiedad industrial** en los cuales la **UDP sea mencionada explícitamente** como titular, y los/las inventores/as sean parte del cuerpo académico de la Universidad.

3.6. Teniendo en consideración los puntos anteriores, para obtener el incentivo **los requisitos son:**

a. **Ser autor/a o co-autor/a de la tecnología** o concepto que dio origen a la protección concedida por INAPI u otro organismo de propiedad industrial reconocido la OMPI.

b. Que la **titularidad** del producto protegido **sea de la Universidad Diego Portales** en su totalidad o compartida con otra persona natural o jurídica. No se otorgarán incentivos a productos protegidos que hayan sido solicitadas a título personal por el/la académico/a.

## 4.- Fondo de Estímulo a Proyectos de Investigación, Creación e Innovación

4.1. Es un fondo destinado a premiar la **adjudicación de proyectos de investigación, innovación y/o creación por parte de los y las académicos/as jornada UDP (al menos con 22 horas contractuales)**. Pueden postular a este beneficio los/as académicos/as jornada que se encuentren trabajando en la UDP al momento de la adjudicación. Se considerarán aquellos proyectos tal como se detalla en la tabla 4.

4.2. Se excluyen de este incentivo las adjudicaciones de fondos de Becas, Pasantías, y Postdoctorados; de apoyo a la Cooperación Internacional y realización de Congresos; para el desarrollo de actividades de divulgación científica; y de programas de atracción de capital humano avanzado.

## I. FONDO DE ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

4.3. Para los **proyectos CENTROS DE INVESTIGACIÓN APLICADA (ex basal), CENTROS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACIÓN, INSTITUTOS MILENIO, FONDEQUIP MAYOR, o CENTROS DE INTERÉS NACIONAL (ex Fondap)** se otorgará una **suma única y total de 4 Unidades de Investigación (UI)** a los **investigadores/as principales** de un proyecto **patrocinado por la Universidad Diego Portales en calidad de Institución Principal o Beneficiaria Principal, o que el o la directora del proyecto sea UDP** al momento de la adjudicación, y que resulte aprobado en conformidad a las normativas del respectivo concurso. **El director/a** del proyecto indicará a la DGID, en el formulario correspondiente, la distribución del incentivo entre los/as investigadores/as principales UDP.

4.4 Para los **proyectos ANILLO, FONDEQUIP MEDIANO, NÚCLEO MILENIO**, se otorgará una **suma única y total de 2 Unidades de Investigación (UI)** a los **investigadores/as principales** de un proyecto **patrocinado por la Universidad Diego Portales en calidad de Institución Principal o Beneficiaria Principal, o que el o la directora del proyecto sea académico UDP** al momento de la adjudicación, y que resulte aprobado en conformidad a las normativas del respectivo concurso. **El director/a** del proyecto indicará a la DGID, en el formulario correspondiente, la distribución del incentivo entre los/as investigadores/as principales UDP.

4.5. Para los **proyectos FONDECYT, FONDEF, EXPLORACIÓN y FIA** se otorgará una **suma única y total de 1 UI** al investigador/a responsable (o a la dupla de investigadores/as responsables en caso de Exploración) de cada proyecto, **patrocinado por la Universidad Diego Portales en calidad de Institución Principal** al momento de la adjudicación, y que resulte aprobado en conformidad a las normativas del respectivo concurso.

4.6. Los gastos de administración correspondientes a los proyectos adjudicados del Concurso Fondecyt, y transferidos por ANID a la UDP, serán utilizados por la Administración Central para apoyar el financiamiento de la gestión y postulación de los mismos proyectos que patrocina, y así fortalecer el área de Investigación.

4.7. Para los proyectos que se hayan adjudicado en convocatorias **FONIS, FONDOS DE CULTURA, FONIDE**, así como otras en la línea de I+D+i financiadas con fondos públicos (**FIC O CORFO**), se otorgará una **suma única y total de 0,5 UI** al/a la **investigador/a responsable** de cada proyecto, **patrocinado por la Universidad Diego Portales en calidad de Institución Principal o Beneficiaria Principal** al momento de la adjudicación, y que resulte aprobado en conformidad a las normativas del respectivo concurso.

4.8. La siguiente tabla resume los incentivos antes descritos:

Tabla 4

TIPO DE PROYECTO	INCENTIVO
Proyectos de Gran Envergadura (CENTROS DE INTERÉS NACIONAL, INSTITUTOS MILENIO, FONDEQUIP MAYOR, CENTROS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACIÓN O CENTROS DE INVESTIGACIÓN APLICADA)	UI*4,0
Proyectos Asociativos (ANILLOS, NÚCLEOS MILENIO, FONDEQUIP MEDIANO)	UI*2,0
Proyectos de Investigación (FONDECYT, FONDEF, EXPLORACIÓN y FIA)	UI*1,0
Otros Proyectos (FONIS, FONIDE, FIC, CORFO, FONDOS DE CULTURA)	UI*0,5

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

4.9. El pago del incentivo estará subordinado a la completa tramitación de los Convenios de adjudicación y ejecución correspondientes y se paga en el periodo de pago de incentivos del año siguiente de la adjudicación.

### 5.- Orientaciones para consignar la afiliación UDP

5.1. Es responsabilidad del/la autor/a que los editores de la revista en la que publicó envíen en forma correcta y oportuna los antecedentes de su publicación a la base de la Web of Science o a la base Scopus, según sea el caso.

5.2. Todos/as los/as académicos/as jornada completa de la UDP deberán siempre indicar como afiliación en sus artículos, proyectos y productos a la Universidad Diego Portales.

5.3. Para facilitar la correcta incorporación de la publicación en la base de WOS y/o en la base Scopus y, posteriormente, en el registro de parte de ANID, los autores deben utilizar su email UDP como identificador.

5.4. En artículos, libros, capítulos de libro y cualquier otro documento de difusión académica, **el nombre de la Universidad debe formularse en castellano como “Universidad Diego Portales”**, con independencia del idioma en que se publique el texto en cuestión. Los otros datos del investigador/a pueden expresarse en el idioma de publicación.

5.5. La afiliación o adscripción del autor/a a la Universidad se expresará según la categoría del autor/a:

a) Los/as académicos/as e investigadores/as adjuntos/as UDP, deben identificar su afiliación indicando: 1) su nombre; 2) el centro, núcleo o programa de investigación y/o la unidad académica a la que se

encuentre afiliado/a, según corresponda; 3) la facultad; y finalmente, 4) “Universidad Diego Portales”.

b) Los/as estudiantes de doctorado que hayan aprobado su proyecto de tesis o examen de candidatura y postdoctorantes UDP y que cuenten con el status de “investigadores adjuntos”, deben identificar su afiliación indicando: 1) su nombre; 2) candidato a doctor (“doctoral candidate” en inglés) seguido del programa doctoral; o bien, investigador postdoctoral (“postdoctoral research associate” en inglés); 3) indicar el centro, núcleo o programa de investigación y/o la unidad académica a la que se encuentre afiliado/a, según corresponda; 4) la facultad; y finalmente, 5) “Universidad Diego Portales”.

5.6. En caso de que las revistas o editoriales tengan especificaciones para la identificación de la afiliación académica diferentes a las directrices aquí propuestas, el/la investigador/a deberá procurar que la UDP sea correctamente citada (en castellano).

### 6.- Sobre la solicitud y pago de los incentivos

6.1. Para ser beneficiario/a de los incentivos descritos en la presente política es requisito esencial contar con una **relación contractual vigente** con la Universidad Diego Portales o, para el caso de los y las investigadores/as adjuntos contar con la **resolución de nombramiento de investigador/a adjunto/a** UDP, tanto al momento de la publicación, así como a la solicitud y pago del incentivo. Se entiende por relación contractual vigente:

► Contrato de trabajo con la Universidad Diego Portales, sin que haya mediado cualquiera de las causales de término de contrato de trabajo, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

► Contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios, sin que haya mediado una notificación de

## I. FONDO DE ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

término de dichos servicios por cualquiera de las partes o de común acuerdo.

**6.2.** El/la académico/a, **que mantenga una relación contractual vigente**, deberá solicitar el incentivo correspondiente a los libros y capítulos de libro ante la Dirección General de Investigación y Doctorados. Para esto, el/la investigador/a **deberá utilizar los formularios y plataformas definidos** por la Universidad para estos efectos. Las solicitudes pueden ser enviadas durante todo el año académico (**del 1 de marzo al 31 de enero siguiente**). Los artículos WOS y Scopus y los proyectos que reciben incentivo no requieren solicitud puesto que se rigen por los convenios y reportes estatales (ANID).

**6.3.** Para los casos de **co-autorías y adjudicación de proyectos conjuntos**, los/as académicos/as e investigadores/as deberán informar la proporción del pago a través del formulario establecido por la DGID para estos fines.

**6.4.** En el **mes de marzo** se analizará la productividad científica del año anterior. Una vez finalizado ese proceso, Contraloría procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para autorizar el pago de los estímulos.

**6.5.** El/la académico/a deberá enviar la boleta de honorarios para hacer efectivo su beneficio luego que la DGID se la solicite durante los primeros días de abril de cada año.

**6.6.** En el caso de académicos/as que no tengan relación contractual vigente con la Universidad y hayan publicado con afiliación de la UDP mientras eran académicos/as UDP, deberán obligatoriamente informar a la DGID y a RRHH el detalle de las publicaciones con afiliación UDP al momento de su retiro, las que entrarán al proceso de pago del período siguiente, de cumplir con los requisitos antes mencionados (descritos en el Fondo de Publicaciones Web of Science, Scopus, Libros y

capítulos de libro). Si esta información no se encuentra en el finiquito, no podrá ser pagado. Es responsabilidad del/de la académico/a que ya no forma parte de la UDP escribir a la DGID para consultar si sus publicaciones cumplen los requisitos para pago de incentivos en los plazos establecidos.

**6.7.** El análisis de la productividad científica, la asignación de montos y la tramitación de su pago, le corresponderá al equipo profesional de la DGID. El pago se hará efectivo en el mes de abril de cada año.

**6.8.** En caso de **controversias respecto de la adjudicación de un incentivo**, por cualquier razón, incluida la **disconformidad del/ de la investigador/a** (expresada formalmente en una carta), **se constituirá un Comité Evaluador**, conformado por el/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación, la Dirección General de Investigación y Doctorados, y un/a profesor/a titular de la Universidad, quienes resolverán, en definitiva.

**6.9.** Los/as investigadores/as con residencia en el exterior tributan en Chile con el impuesto correspondiente, el cual será retenido. Son los/as investigadores/as quienes deben estar al tanto del sistema de tributación de los países donde tributan y quienes deben tomar las medidas del caso para no incurrir en doble tributación, en Chile y en el extranjero.

## **II. FONDO DE APOYO DE VIAJES**



## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

### 1.- Concurso de Apoyo en Viaje para Académicos/as UDP

La Vicerrectoría de Investigación e Innovación dispondrá de un fondo anual destinado a apoyar la participación de académicos/as (jornada o docente) de la UDP (al menos 22 horas contractuales) en eventos académicos nacionales e internacionales (seminarios, congresos, talleres, etc), así como para visitas y/o estancias de investigación de académicos/as de universidades extranjeras que vengan a la UDP o de académicos/as UDP a instituciones académicas extranjeras. Podrán también participar aquellos/as académicos/as UDP que se desempeñen en campos clínicos y cuenten con acuerdos específicos en la materia vinculados a tareas de I+D de la Universidad. Este fondo se administrará en base a los siguientes criterios:

#### EVENTOS ACADÉMICOS

a. Los/as académicos/as UDP que presenten sus postulaciones, y adjudiquen este concurso, deberán enviar un artículo científico indexado en Web of Science o Scopus (el cual estará vinculado a la actividad), en un plazo no mayor a doce meses desde la realización del evento. De no cumplir con este requisito, no podrá postular a futuras convocatorias de la VR II. En el caso de eventos académicos asociados a obras creativas o equivalentes (ejemplo participación en bienales, exposiciones internacionales, entre otros), los/as académicos/as deberán presentar un material o producto de difusión de su obra en los mismos plazos establecidos (ya sea una charla, material audiovisual o gráfico, entre otros).

b. Se privilegiará el apoyo a viajes que sean estratégicos para las Facultades, centros u otro. Esto incluye, por ejemplo, viajes que contribuyan a la generación de redes internacionales en favor de programas de doctorado o de la internacionalización de centros de investigación e innovación UDP.

c. Se evaluará el evento en términos de su relevancia para fortalecer y potenciar el perfil académico del/de la

postulante y de su unidad de estudios (departamento, centro u otro). La relevancia de cada evento será determinada por las Decanaturas, quienes deberán priorizar y justificar el listado de postulaciones de sus Facultades.

#### VISITAS ACADÉMICAS HACIA Y DESDE EL EXTRANJERO

a. Se privilegiará el apoyo a visitas que sean estratégicas para las Facultades, centros u otro. Esto incluye, por ejemplo, visitas que contribuyan a la generación de redes internacionales en favor de programas de doctorado o de la internacionalización de centros de investigación e innovación UDP.

b. Se evaluará la visita hacia el extranjero en términos de las características de la Institución involucrada, tanto por su excelencia, como por su relevancia para fortalecer y potenciar el perfil académico del/de la postulante y de su unidad de estudios (departamento, centro, u otro).

c. Se evaluará la visita desde el extranjero en términos de las características de la Institución de origen, de su calidad y de su relevancia para potenciar los proyectos de las unidades académicas (escuelas, programas de doctorado o centros e institutos). La relevancia de cada evento será determinada por las Decanaturas, quienes deberán priorizar el listado de postulaciones de sus Facultades.

1. Constituyen requisitos generales para postular:

- Tener la calidad de académico/a jornada o docente de la Universidad Diego Portales con al menos 22 horas contractuales, con una antigüedad no inferior a dos semestres o ser académico/a de alguna institución extranjera con un plan de visita a la UDP que involucre a investigadores/as UDP.
- Contar con el patrocinio de la Decanatura de la Facultad a la que se encuentra adscrito/a el/la postulante.
- Acreditar la comunicación formal de invitación al/a la postulante o de aceptación de la ponencia, por parte de la organización del evento. En esta comunicación formal se debe reconocer la afiliación del postulante a la UDP. Si la aceptación de un trabajo no fuese recibida previo a la postulación, el/la académico/a podrá postular y esta

deberá entregarse a la Dirección General de Investigación y Doctorados antes de la adquisición del pasaje.

- ▶ Adjuntar cotización del pasaje para la asistencia del evento<sup>7</sup>, si en la postulación se solicita la adquisición de este.
- ▶ En el caso de académicos/as extranjeros que realizarán una estadía en la UDP, la postulación deberá hacerla el/la académico/a responsable de la visita en la UDP.
- ▶ En caso de que se cuente con otras fuentes de financiamiento, se deberá acreditar este financiamiento (proyectos de investigación en curso, aportes de la organización del evento u otro).

2. Los/as académicos/as deberán hacer llegar sus solicitudes utilizando el formulario “Solicitud Apoyo de Viaje” disponible para estos efectos en el sitio web de Investigación e Innovación (<https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>) y deberán adjuntar todos los documentos solicitados. Las solicitudes deben ser enviadas a la Dirección General de Investigación y Doctorados, a más tardar dos

meses antes del inicio de la actividad.

3. El concurso contará con tres convocatorias anuales. Las fechas límite de postulación de cada llamado son:
  - ▶ Segundo viernes de enero,
  - ▶ Último día hábil de mayo,
  - ▶ Último día hábil de septiembre.
4. La evaluación de las solicitudes la realizará el Comité Científico formado por tres académicos/as (asociados o titulares) y el/la director/a General de Investigación y Doctorados, quienes podrán solicitar la opinión técnica de académicos/as externos/as. El fallo será visado por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación y será comunicado a decanaturas y postulantes, mediante Resolución, en un máximo de 10 días hábiles desde el término del periodo de postulación.
5. La asignación de los recursos se hará por ordenamiento en base a puntajes asignados, en función de los recursos requeridos y de los fondos disponibles.

Tabla 5

CRITERIO	PUNTUACIÓN (máximo 100 puntos)	
A. Relevancia del evento o visita (priorizado por Facultades)	Estadía de investigación: 30-50 Congreso Internacional: 30-50 Otro Evento Internacional: 20-30 Congreso Nacional: 10-20	
B. Calidad del trabajo y/o producto asociado	Asistencia a Eventos o Estadías	Profesor Visitante en la UDP
	Compromete Publicación WOS: 20 puntos	Generación de redes de colaboración: 5-20 puntos
	Compromete productos de eventos de creación: 5-20 puntos	Internacionalización programas de Doctorados: 5-20 puntos
	Compromete Publicación Scopus: 10 puntos	
	Compromete Otro Producto: 5 puntos	
C. Carácter estratégico de la asistencia al evento y ponencia	Fortalece y potencia el desarrollo y perfil de programas de estudio y unidades académicas: 10-30	

<sup>7</sup> Se sugieren los siguientes valores referenciales: Europa \$1.500.000, LATAM \$600.000, Estados Unidos \$1.100.000, Asia y Oceanía \$2.000.000

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

6. La Universidad, según requerimientos y disponibilidad de fondos, podrá contribuir hasta con el 100% de los gastos de pasajes y/o inscripción al evento (cuando corresponda). **Este fondo no considera financiamiento de viáticos y/o alojamiento.**
7. En caso de adjudicarse recursos de apoyo a su viaje, el/la académico/a solo podrá acceder a pasajes para eventos futuros. No se financiarán pasajes y/o inscripciones a eventos de manera retroactiva. Será la Unidad encargada de la VRII quien gestionará la compra.
8. Una vez que el/la académico/a adjudique los fondos, si estos consideran la adquisición del pasaje, deberá actualizar la cotización de la compra, enviando la documentación a la DGID.
9. El/la académico/a beneficiado/a, una vez concluida su presentación, deberá entregar un **“Informe Académico”** a la Dirección General de Investigación y Doctorados. Todo producto que se genere en el contexto de la participación en el evento o actividad asociado a la postulación deberá llevar explícitamente la afiliación del/de la autor/a a la UDP. Si la ponencia, o el trabajo equivalente mencionado por el/la académico/a en su postulación, no se materializa en el envío de una publicación a una revista o editorial o entregando sus productos de creación, según sea el caso, dentro del plazo de 12 meses después del evento, el/la académico/a quedará inhabilitado/a para adjudicarse otros fondos de investigación gestionados por la VRII, hasta que subsane este impedimento.
10. Para el caso de visitas de académicos/as extranjeros/as que vienen a la UDP, él/la académico/a que postuló dicha visita, deberá entregar un **“Informe Académico”** a la Dirección General de Investigación y Doctorados. En este Informe se deberá detallar las actividades realizadas por el/la invitado/a.
11. Será responsabilidad del/de la académico/a adjudicatario/a **adquirir un seguro médico y de accidentes**, válido durante el tiempo de permanencia fuera de Chile.

## 2.- Concurso de Apoyo en Viaje para Estudiantes de Doctorado UDP

Para ser beneficiario/a de los incentivos descritos La Vicerrectoría de Investigación e Innovación dispondrá de un fondo anual destinado a apoyar la participación de estudiantes de doctorado de la Universidad Diego Portales en eventos académicos nacionales e internacionales (seminarios, congresos, talleres, etc.). Este fondo se administrará en base a los siguientes criterios, y comenzará a regir a partir del año académico 2025 (desde su segunda convocatoria):

### EVENTOS ACADÉMICOS

- a. Los/as estudiantes doctorales UDP que presenten sus postulaciones, y adjudiquen este concurso, deberán enviar un artículo científico indexado en Web of Science o Scopus (el cual estará vinculado a la actividad), en un plazo no mayor a doce meses desde la realización del evento. De no cumplir con este requisito, no podrá postular a futuras convocatorias de la VRII.
  - b. Se evaluará el evento en términos de su relevancia para fortalecer y potenciar el perfil académico del/de la postulante. La relevancia de cada evento será determinada por las Direcciones de cada Doctorado, quienes deberán priorizar y justificar el listado de postulaciones de sus Facultades.
1. Constituyen requisitos generales para postular:
    - Tener la calidad de estudiante de Doctorado de la Universidad Diego Portales.
    - Contar con el patrocinio de la Dirección del programa de doctorado al que se encuentra adscrito/a el/la postulante.
    - Acreditar la comunicación formal de invitación al/a la postulante o de aceptación de la ponencia, por parte de la organización del evento. En esta comunicación formal se debe reconocer la afiliación del postulante a la

UDP. Si la aceptación de una ponencia no fuese recibida previo a la postulación, el/la postulante podrá postular, y la carta de aceptación de participación en el evento deberá entregarse a la Dirección General de Investigación y Doctorados antes de la adquisición del pasaje.

▶ Adjuntar una cotización del pasaje para la asistencia del evento<sup>8</sup>, si la postulación lo requiere.

▶ Acreditar otras fuentes de financiamiento del viaje (financiamiento desde proyectos de investigación en curso, financiamiento por parte de los/as organizadores/as del evento u otro).

2. Los/as estudiantes deberán hacer llegar sus solicitudes utilizando el formulario “Solicitud Apoyo de Viaje para Estudiantes de Doctorado” disponible para estos efectos en el sitio web de Investigación e Innovación (<https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>) y deberán adjuntar todos los documentos solicitados. Las solicitudes deben ser enviadas a la Dirección General de Investigación y Doctorados, a más tardar dos meses antes del inicio de la actividad.

3. El concurso contará con tres convocatorias anuales. Las fechas límite de postulación de cada llamado son:

- ▶ Segundo viernes de enero,
- ▶ Último día hábil de mayo,
- ▶ Último día hábil de septiembre.

4. La evaluación de las solicitudes la realizará el Comité Científico formado por tres académicos/as (asociados o titulares) y el/la director/a General de Investigación y Doctorados, quienes podrán solicitar la opinión técnica de académicos/as externos/as. El fallo será visado por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación y será comunicado a decanaturas, direcciones de programa y postulantes, mediante Resolución, en un máximo de 10 días hábiles desde el término del periodo de postulación.

5. La asignación de los recursos se hará por ordenamiento en base a puntajes asignados, en función de los recursos requeridos y de los fondos disponibles.

Tabla 6

CRITERIO	PUNTUACIÓN (máximo 100 puntos)
A. Relevancia del evento o visita (priorizado por Facultades)	Congreso Internacional: 30-50 Otro Evento Internacional: 20-30 Congreso Nacional: 10-20
B. Calidad del trabajo y/o producto asociado	<b>Asistencia a Eventos o Estadías</b>
	Compromete Publicación WOS: 20 puntos
	Compromete productos de eventos de creación: 5-20 puntos
	Compromete Publicación Scopus: 10 puntos
Compromete Otro Producto: 5 puntos	
C. Carácter estratégico de la asistencia al evento y ponencia	Fortalece y potencia el desarrollo y perfil de programas de estudio y unidades académicas: 10-30

<sup>8</sup> Se sugieren los siguientes valores referenciales: Europa \$1.500.000, LATAM \$600.000, Estados Unidos \$1.100.000, Asia y Oceanía \$2.000.000

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

6. La Universidad, según requerimientos y disponibilidad de fondos, podrá contribuir hasta con el 100% de los gastos de pasajes y/o inscripción al evento (cuando corresponda). **Este fondo no considera financiamiento de viáticos y/o alojamiento.**
7. En caso de adjudicarse recursos de apoyo al viaje, el/la estudiante solo podrá acceder a pasajes para eventos futuros. No se financiarán pasajes y/o inscripciones a eventos de manera retroactiva. Será la Unidad encargada de la VRII quien gestionará la compra.
8. Una vez que el/la estudiante adjudique los fondos, si estos consideran la adquisición del pasaje, deberá actualizar la cotización de la compra, enviando la documentación a la DGID.
9. El/la estudiante beneficiado/a, una vez concluida su presentación, deberá entregar un “Informe Académico” a la Dirección General de Investigación y Doctorados. Todo producto que se genere en el contexto de la participación en el evento o actividad asociado a la postulación deberá llevar explícitamente la afiliación del/de la autor/a a la UDP. Si la ponencia, o el trabajo equivalente mencionado por el/la estudiante en su postulación, no se materializa en el envío de una publicación a una revista o editorial o entregando sus productos de creación, según sea el caso, dentro del plazo de 12 meses después del evento, el/la académico/a quedará inhabilitado/a para adjudicarse otros fondos de investigación gestionados por la VRII, hasta que subsane este impedimento.
10. Será responsabilidad del/de la estudiante adjudicatario/a **adquirir un seguro médico y de accidentes**, válido durante el tiempo de permanencia fuera de Chile, copia del cual deberá ser enviada a la Dirección general de Investigación y Doctorado previo al viaje.

## II. FONDO DE APOYO DE VIAJES

# **III. FONDO PARA DESARROLLO ACADÉMICO**



## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

### CONCURSOS PERIODOS SABÁTICOS

Los Periodos Sabáticos tienen por objeto liberar de carga académica y administrativa al/a la profesor/a beneficiado/a, de manera que pueda realizar una investigación, innovación o desarrollar un proyecto creativo, de una calidad verificable, en base a indicadores generalmente admitidos en su respectivo campo. El periodo sabático puede realizarse tanto en Chile como en el extranjero, y será compatible con becas, pasantías o estadías de investigación remuneradas por Universidades o instituciones extranjeras. El o la académico/a deberán incluir en su periodo sabático una estadía de al menos tres semanas en el extranjero, con el objetivo de desarrollar su trabajo y fortalecer redes de colaboración internacional.

1.1 El periodo sabático permite al/a la académico/a mantener su remuneración base por hasta un año académico, siendo eximido de su carga docente y de su obligación de asistencia a la Universidad. Este año académico puede ser distribuido en dos semestres consecutivos o definirse dentro de un plazo máximo de dos años, justificando dicha distribución en su postulación. El mes de febrero queda excluido del sabático por ser el mes de vacaciones.

1.2 Anualmente podrán otorgarse un máximo de tres años o seis semestres sabáticos, según el número y calidad de los proyectos presentados. Si el número y calidad de los proyectos presentados no permite completar los cupos disponibles, podrán asignarse una menor cantidad o declararse desierto el respectivo concurso.

1.3 Podrán postular a la obtención de un sabático los/as profesores/as de jornada completa en la UDP, titulares o asociados/as de la carrera académica regular que hayan permanecido en la UDP al menos 6 años sin interrupción y cuyo desempeño haya sido calificado, durante los últimos dos periodos, en el nivel más alto (bueno o muy bueno). Quedan excluidos/as de este beneficio los miembros de la administración central, decanaturas, y directores/as de escuela. Aquellos/as académicos/as que hayan sido beneficiados/as con un periodo sabático,

no podrán volver a postular dentro de un periodo de 6 años una vez finalizado el periodo sabático adjudicado.

1.4 La postulación al periodo sabático debe realizarse enviando a la Dirección General de Investigación y Doctorados, el formulario “Postulación a Periodo Sabático”, disponible para estos efectos en el sitio web de Investigación e Innovación (<https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>). Toda postulación debe contar con el patrocinio de su decanatura y dirección de la unidad académica respectiva. Los/as académicos/as deberán hacer llegar su formalización de interés de postular el último día hábil de junio, para enviar su postulación el último día hábil de julio, considerando el eventual inicio del periodo sabático dentro de los dos semestres siguientes a la adjudicación.

1.5 La evaluación de cada postulación considerará los siguientes criterios: Calidad de la propuesta (diseño general de la investigación e innovación, fundamentos conceptuales y metodológicos y productos comprometidos, debiendo ser la productividad comprometida superior al promedio de la productividad del/de la académico/a en los últimos 3 años, considerando la pertinencia de esta acorde a la disciplina); Trayectoria académica y experiencia del/de la investigador/a; Potencial impacto y novedad en la disciplina y/o en la esfera pública del trabajo a realizar; Viabilidad de la propuesta en términos de coherencia del plan de trabajo con el proyecto. Deberá ser explícita la contribución intelectual para la agenda del/de la investigador/a, para la facultad y para la Universidad.

1.6 El beneficio del sabático no incluye el pago de asignaciones de coordinaciones o de docencia. El sabático será incompatible con otras actividades remuneradas al interior de la Universidad (cursos de postgrado y consultorías, entre otros), con excepción de la supervisión de tesis doctorales.

1.7 Será responsabilidad del/de la académico/a adjudicatario/a adquirir un **seguro médico y de accidentes** válidos durante el tiempo de permanencia fuera de Chile.

**1.8** La Universidad se reserva el derecho de declarar sin efecto la adjudicación del permiso sabático, o bien, dar término anticipado al mismo, en caso en que se compruebe en cualquier tiempo el incumplimiento de las obligaciones, o la entrega por parte del/de la académico/a beneficiario/a de información inexacta o no verosímil que hubiera inducido a error en el análisis de admisibilidad o en el otorgamiento del permiso sabático de que se trate.

**1.9** El/la Director/a General de Investigación y doctorados, quien cumple la función de secretaría ejecutiva, envía las solicitudes al Comité Técnico para su evaluación. Este comité está presidido por Prorectoría, e integrado por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, y dos académicos/as titulares o asociados/as, designados/as por el Rector. El Comité emite un informe con una lista de preseleccionados/as y su justificación, el cual debe ser presentado por el/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación a la Comisión Superior de Jerarquización, la que, luego de verificar que se ajustan a la política antes descrita, los ratificará. En caso contrario, solicitará a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación la selección de nuevos proyectos entre los que hayan sido presentados o declarará desierto el respectivo concurso.

**1.10** Una vez asignado el Período Sabático no se podrán modificar las fechas propuestas y aprobadas por resolución, salvo casos excepcionales que serán sometidos a una evaluación por un comité ad hoc.

**1.11** El/la académico/a beneficiado/a por un Período de Sabático suscribirá un Convenio con la Universidad, en el que se obliga a devolver la totalidad de los recursos percibidos en caso de no cumplir satisfactoriamente con el proyecto académico comprometido. Al momento de suscribir el convenio, el/la académico/a deberá adquirir una **póliza de fianza por permanencia en la UDP**. Así mismo, se compromete a reinsertarse a la UDP y desempeñarse en un cargo similar, por al menos el doble del Período Sabático otorgado o, en su defecto, se obliga a devolver los recursos percibidos durante dicho beneficio.

### PROCESO DE POSTULACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PERÍODO SABÁTICO UDP

Con el objetivo de apoyar a los y las académicos/as UDP en el proceso de postulación al sabático, se detallan a continuación los hitos relevantes a tener presente:

- ▶ **Al último día hábil de junio** los/as académicos/as jornada completa que tengan interés en postular a un periodo sabático deberán escribir a la Dirección General de Investigación y Doctorados (DGID) para formalizar su interés, completando el formulario en el siguiente enlace: <https://forms.gle/2NEooTMu6V45DBCz5>
- ▶ La primera semana de julio la DGID se reunirá con los/as interesados/as para orientar sus postulaciones
- ▶ **Al último día hábil de julio** los/as postulantes a sabático envían formulario y documentación anexa a la DGID, con previa aprobación de su decanatura (o dirección en caso de no tener decanatura). Deberán asegurarse de leer las bases vigentes para la postulación al beneficio, las que se encuentran en el sitio web de investigación e innovación de la Universidad.
- ▶ El Rector designa a los/as profesores/as que conformarán el Comité Técnico, presidido por el/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación (VRII).
- ▶ La VRII invita a profesores/as a participar del Comité Técnico.
- ▶ El comité técnico elabora un informe con sugerencias a ser enviado a la Comisión Superior de Jerarquización.
- ▶ La VRII presenta a la Comisión Superior de Jerarquización las postulaciones y esta emite una decisión final, que no es apelable.
- ▶ La VRII enviará carta de aceptación y/o rechazo a cada postulante, con copia a los decanos correspondientes.
- ▶ Previo al inicio del periodo sabático, los/as académicos/as deberán entregar en la DGID los seguros establecidos en las bases (fianza por permanencia en la Universidad y seguro médico por el período en que estarán fuera del país durante su sabático)-

# **IV. FONDOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO**



## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

La Universidad Diego Portales cuenta con diversos concursos que pondrán a disposición del cuerpo académico nuevos recursos para investigar y publicar. De esta forma, la UDP busca avanzar hacia mayores niveles de complejidad de su proyecto intelectual. Son tres los objetivos específicos a los que se apunta: 1) incentivar la creación de programas de investigación asociativos e interdisciplinarios (lo que recoge las inquietudes manifestadas por los/las académicos/as y sintoniza mejor con la nueva política de investigación científica a nivel nacional); 2) ampliar las oportunidades de emprender proyectos de investigación, creación e innovación para académicos/as jornada regular y docente y 3) disminuir la brecha de productividad existente entre académicos y académicas.

### 1.- Concurso de Investigación Asociativa UDP

Con el objetivo de implementar programas de investigación asociativos e interdisciplinarios y de incentivar la postulación a fondos externos de investigación asociativa de mayor envergadura. Se entenderá por investigación asociativa aquella donde participen al menos dos investigadores/as que representen distintas disciplinas y, preferentemente, distintas facultades. Desde la convocatoria del año 2023 dos de los proyectos se adjudicarán, uno en políticas públicas y uno en creación. Todos los proyectos se adjudican en función de su calidad e impacto, los que son evaluados por los pares externos y el comité científico de la UDP.

1. Los proyectos que postulan a este concurso deberán enlazar al menos dos de las áreas disciplinarias que se desarrollan en la UDP en torno a un problema concreto.
2. Los proyectos seleccionados se podrán adjudicar hasta \$10.000.000.

3. Las postulaciones se recibirán hasta el último día hábil del **mes de septiembre a las 18:00 hrs.** Los proyectos se adjudicarán a más tardar en enero y su ejecución deberá iniciarse tan pronto recibida la notificación de adjudicación.
4. La Institución se reserva el derecho a declarar desierto este concurso, si los proyectos no satisfacen los requisitos de postulación.
5. Se considerarán como máximo 18 meses de duración para alcanzar todos los objetivos propuestos, extendiéndose su ejecución hasta el 31 de junio del año siguiente a la adjudicación, pero la totalidad de la ejecución presupuestaria deberá realizarse hasta diciembre del año de adjudicación.
6. Son requisitos para la postulación al Concurso de Investigación Asociativa UDP:
  - a. El/la directora/a del proyecto debe ser académico/a jornada regular.
  - b. La dupla principal de investigación debe estar formada por el Director y un/una académico de la UDP perteneciente a una unidad de investigación diferente a la del/de la Director/a.
  - c. Se pueden incorporar al proyecto otros investigadores.
  - d. Tener el apoyo de la/las decanatura/s involucradas y la aprobación de dedicación temporal al proyecto, la que debe considerar 8 horas semanales para cada uno de los miembros de la dupla de académicos/as jornada completa y proporcional al resto de las jornadas contratadas en la Universidad.
  - e. Comprometerse a presentar, durante los 18 meses del proyecto o en la primera ocasión posible en caso de no haber llamados en ese período, una propuesta

#### IV. FONDOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

en alguna convocatoria de proyectos asociativos con fondos externos.

f. Comprometerse a presentar certificado de envío de, por lo menos, un artículo WOS o Scopus con autoría de al menos dos investigadores del equipo al final del proyecto. En el caso del proyecto en políticas públicas ese artículo puede ser un policy brief o policy paper y en el caso del proyecto en creación puede ser un texto relevante en las disciplinas que componen el proyecto.

g. Comprometerse a presentar una rendición financiera y académica del proyecto al término de este.

h. Presentar la postulación en formato digital utilizando el formulario “Concurso de Investigación Asociativa” que se encuentra disponible para estos efectos en la página web de Investigación e Innovación <https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>

i. Para hacer efectiva la adjudicación, y cuando corresponda, se deberá contar con la certificación emitida por el Comité de Ética en Investigación UDP. Mientras esta certificación no se entregue en la DGID, no se podrán realizar actividades en terreno.

7. Si alguno de los/as integrantes del equipo de investigadores/as deja la UDP, los demás investigadores continuarán con el desarrollo del proyecto. En caso de que, debido a esto, se pierda la interdisciplinariedad del proyecto, se deberá presentar un plan alternativo a la DGID o dar fin anticipado al proyecto.

8. Cada propuesta será evaluada por un/a experto/a externo/a a la UDP y por el Comité Científico UDP. Esta comisión evaluadora buscará una composición paritaria de género.

9. Las evaluaciones de los proyectos presentados considerarán principalmente los siguientes criterios:

a. Calidad de la propuesta: presentación del proyecto, incluyendo su fundamentación y relevancia; calidad del marco conceptual; claridad y coherencia entre hipótesis o preguntas de investigación, objetivos y metodología; originalidad e impacto potencial de la investigación propuesta, interdisciplinariedad y trabajo asociativo.

b. Viabilidad del proyecto: factibilidad de ejecución de la investigación en conformidad a su duración, recursos solicitados y disponibles, así como también en consideración de los antecedentes curriculares del/la investigador/a responsable y co-investigadores/as.

c. Producción de conocimiento: que el proyecto sirva como base para investigaciones de mayor envergadura (Anillos, Milenio, u otros similares) y publicaciones indexadas u otros productos equivalentes en miras a fortalecer la trayectoria de los/as investigadores/as.

d. Compromiso con la formación académica a través de la incorporación de estudiantes y ex estudiantes de pregrado, magister y/o doctorado de la UDP como ayudantes de investigación o tesis asociados/as al proyecto.

e. Es deseable la conformación de equipos con participación paritaria de género.

f. Compromiso en vinculación con el entorno tanto académico como no-académico.

g. Cooperación con universidades regionales.

h. Cooperación internacional.

i. Grado de interdisciplinariedad del equipo.

10. Los recursos obtenidos no podrán destinarse al pago de honorarios para los/as investigadores/as, salvo para el Director del proyecto, quien podrá recibir hasta el 10% del fondo como honorario.

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

11. El presupuesto se puede utilizar para el pago de, entre otros: ayudantes, terreno, uso de laboratorios, compra de material fungible, gastos de operación, equipamiento menor, bibliografía, publicaciones, ponencias en congresos y tesis de postgrado. Se

podrá destinar hasta el 15% de los recursos para el pago de honorarios de ayudantes externos a la UDP. Si los ayudantes son estudiantes o egresados/as de la Universidad, este porcentaje podrá ascender hasta el 40% del ítem honorarios<sup>9</sup>. Este concurso no financia viáticos.

Tabla 7

ÍTEM	OBSERVACIÓN
<b>Honorarios</b>	
Personal técnico o de apoyo	Personas que ejercen funciones de carácter técnico o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto.
<b>Gastos de operación</b>	
Materiales e insumos	Materiales fungibles, insumos de oficina e insumos técnicos.
Publicaciones	Considera el pago de publicaciones en revistas Open Access que requieran pago.
Movilización	Específicamente para aquellos proyectos que requieren de trabajo en terreno.
Servicios Generales	Pago de personal ocasional.
<b>Bienes de Capital</b>	
Equipos y Bibliografía	Deben ser comprados a través de TI o Bibliotecas, según corresponda. Serán inventariados y asegurados en la Universidad. Pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece la investigadora, al momento de su compra.

<sup>9</sup> El personal técnico ocasional queda excluido del ítem honorarios.

#### IV. FONDOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

12. Los bienes de capital adquiridos con el concurso pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece el/la investigador/a responsable, al momento de su compra.

13. Las publicaciones, y todo producto que se genere a partir del proyecto, deberá llevar explícitamente la afiliación principal de las autorías a la UDP.

14. El informe final del proyecto deberá contener todos los compromisos adquiridos al momento de postular. Este deberá enviarse a la DGID y a su decanatura (o superior directo).

15. En casos de pre y post natal o adopción, se podrá extender la ejecución y entrega de informe final por la duración de las licencias maternales o parentales correspondientes. Para hacer efectiva dicha extensión las/los investigadores/as deberán dar aviso a la DGID al inicio de la licencia.

## 2.- Concurso de Inserción o Enlace

Este Concurso tiene como objetivo apoyar a los/as académicos/as que no cuenten con proyectos de investigación en un concurso externo<sup>10</sup>.

1. Se consideran proyectos en todas las áreas del conocimiento adscritas a las líneas de investigación de las distintas unidades académicas.

2. Los proyectos seleccionados se adjudicarán una suma máxima que asciende hasta \$4.000.000. Se considerarán como máximo 18 meses de duración para alcanzar todos los objetivos propuestos, extendiéndose

su ejecución hasta el **31 de junio del año siguiente a la adjudicación, pero la totalidad de la ejecución presupuestaria deberá realizarse hasta diciembre del año de adjudicación.**

3. Las postulaciones se recibirán hasta el último día hábil del mes de septiembre a las 18:00 hrs. Los proyectos se adjudicarán a más tardar en enero y su ejecución deberá iniciarse tan pronto recibida la notificación de adjudicación.

4. Quedan inhabilitados para postular a este fondo, los/as académicos/as que sean investigador/a responsable de algún proyecto de investigación con fondos estatales externos.

5. La Institución se reserva el derecho a declarar desierto este concurso, si los proyectos no satisfacen los requisitos de postulación.

6. Son requisitos para la postulación al concurso de Inserción o Enlace:

a. Ser académico/a jornada regular o docente.

b. Tener el apoyo de la/las decanatura/s involucradas y la aprobación de dedicación temporal al proyecto, la que debe considerar 6 horas semanales para el responsable y proporcional al resto de las jornadas contratadas en la Universidad.

c. Comprometerse a presentar, durante los 18 meses de proyecto, una propuesta en alguna convocatoria de proyectos de investigación externa (fondecyt o equivalente).

d. Comprometerse a presentar certificado de envío de una publicación WOS o Scopus al término del proyecto.

<sup>10</sup> Esta interrupción rige para cualquier tipo de proyecto externo competitivo (tipo fondecyt o de mayor envergadura tipo Núcleos Milenio)

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

e. Presentar la postulación en formato digital utilizando el formulario “Concurso de Inserción o enlace” disponible para estos efectos en la página web de investigación e innovación <https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>

f. Las solicitudes deberán ser enviadas a la Dirección General de Investigación y Doctorados en los plazos del concurso estipuladas en el calendario académico de la UDP.

g. Para hacer efectiva la adjudicación, y cuando corresponda, se deberá contar con la certificación emitida por el Comité de Ética en Investigación UDP. Mientras esta certificación no se entregue en la DGID, no se podrán realizar actividades en terreno.

h. Si el/la investigador/a no continuara como académico/a de la UDP durante la ejecución del proyecto, este se cerrará, debiendo presentar el/la directora/a del proyecto un informe sobre los resultados alcanzados durante el período de ejecución.

7. Cada propuesta será evaluada por un/a experto/a externo/a a la UDP y por el Comité Científico UDP. Esta comisión evaluadora buscará una composición paritaria de género.

8. Los proyectos deben orientarse a temáticas que favorezcan una posterior postulación a concursos y fondos externos a la Universidad.

9. Las evaluaciones de los proyectos presentados considerarán principalmente los siguientes criterios:

a. Calidad de la propuesta: presentación del proyecto, incluyendo su fundamentación y relevancia; calidad del

marco conceptual; claridad y coherencia entre hipótesis, objetivos y metodología; y originalidad e impacto potencial de la investigación propuesta.

b. Viabilidad del proyecto: factibilidad de ejecución de la investigación en conformidad a su duración, recursos solicitados y disponibles, así como también en consideración de los antecedentes curriculares del/la investigador/a responsable.

c. Producción de conocimiento: que el proyecto sirva como base para investigaciones de mayor envergadura (fondecyt u otros similares) y publicaciones indexadas u otros productos equivalentes en miras a fortalecer la trayectoria de los/as investigadores/as.

d. Compromiso con la formación académica a través de la incorporación de estudiantes y ex estudiantes de pregrado, magister y/o doctorado de la UDP como ayudantes de investigación o tesis asociados/as al proyecto.

e. Vinculación con el entorno tanto académico como no-académico.

10. Los recursos obtenidos no pueden utilizarse en pago de honorarios para los/as investigadores/as. El presupuesto servirá para pagar: ayudantes, compra de material fungible, gastos de operación, bibliografía, publicaciones, tesis de postgrado, entre otros. Se podrá destinar hasta el 20% de los recursos honorarios de ayudantes externos a la UDP. Si los ayudantes son estudiantes o egresados/as de la Universidad, este porcentaje podrá ascender hasta el 40% del ítem honorarios<sup>11</sup>. Este concurso no financia viáticos y/o pasajes de avión.

<sup>11</sup> El personal técnico ocasional queda excluido del ítem honorarios.

IV. FONDOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

Tabla 8

ÍTEM	OBSERVACIÓN
<b>Honorarios</b>	
Personal técnico o de apoyo	Personas que ejercen funciones de carácter técnico o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto.
<b>Gastos de operación</b>	
Materiales e insumos	Materiales fungibles, insumos de oficina e insumos técnicos.
Publicaciones	Considera el pago de publicaciones en revistas Open Access que requieran pago.
Movilización	Específicamente para aquellos proyectos que requieren de trabajo en terreno.
Servicios Generales	Pago de personal ocasional.
<b>Bienes de Capital</b>	
Equipos y Bibliografía	Deben ser comprados a través de TI o Bibliotecas, según corresponda. Serán inventariados y asegurados en la Universidad. Pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece la investigadora, al momento de su compra.

11. Los bienes de capital adquiridos con el fondo serán destinados a la unidad académica a la cual pertenece el/la investigador/a responsable, al momento de su compra

12. Las publicaciones, y todo producto que se genere a partir del proyecto, deberá llevar explícitamente la afiliación principal de las autorías a la UDP.

13. El informe final del proyecto deberá responder a todos los compromisos adquiridos al momento de postular. Este deberá enviarse a la DGID y a su decanatura (o superior directo).

14. En igualdad de condiciones, se buscará fallar el concurso con paridad de género entre los directores de los proyectos, la evaluación de los proyectos según los criterios y estándares de calidad establecidos, se buscará lograr la paridad de género en la asignación final de los 5 proyectos.

15. En casos de pre y post natal o adopción, se podrá extender la ejecución y entrega de informe final por la duración de las licencias maternales o parentales correspondientes. Para hacer efectiva dicha extensión las/los investigadores/as deberán dar aviso a la DGID al inicio de la licencia.

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

### 3.- Concurso de Investigación para Académicas UDP

Atendidas la forma en que el género podría influir en la productividad en investigación, la UDP ha decidido crear un fondo dirigido exclusivamente a las académicas.

1. Se considerarán proyectos en todas las áreas del conocimiento adscritas a las líneas de investigación de las distintas unidades académicas.
2. Los proyectos seleccionados se adjudicarán una suma máxima que asciende hasta \$4.000.000. Se considerarán como máximo 18 meses de duración para alcanzar todos los objetivos propuestos, extendiéndose su ejecución hasta el **31 de junio del año siguiente a la adjudicación, pero la totalidad de la ejecución presupuestaria deberá realizarse hasta diciembre del año de adjudicación.**
3. Podrán postular a este fondo las académicas jornada (regular o docente).
4. Las postulaciones se recibirán hasta el último día hábil del **mes de septiembre a las 18:00 hrs.** Los proyectos se adjudicarán a más tardar en enero y su ejecución deberá iniciarse tan pronto recibida la notificación de adjudicación.
5. Quedan inhabilitadas para postular a este concurso, las académicas que sean investigadoras responsables de algún proyecto de investigación externo (de fondos estatales).
6. La Institución se reserva el derecho a declarar desierto este concurso, si los proyectos no satisfacen los requisitos de postulación.
7. Son requisitos para la postulación al Concurso de Investigación para Académicas UDP:
  - a. Tener el apoyo de la/las decanatura/s involucradas y la aprobación de dedicación temporal al proyecto, la que debe considerar 6 horas semanales para el responsable y proporcional al resto de las jornadas contratadas en la Universidad
  - b. Presentar, durante los 18 meses de proyecto, una propuesta en alguna convocatoria de proyectos de investigación externa (Fondecyt o equivalente).
  - c. Comprometerse a presentar certificado de envío de una publicación WOS o Scopus al término del proyecto.
  - d. Presentar la postulación en formato digital, utilizando el formulario “Concurso de investigación para académicas” disponible para estos efectos en la página web de investigación e innovación <https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>
  - e. Las solicitudes deberán ser enviadas a la Dirección General de Investigación y Doctorados en los plazos del concurso estipuladas en el calendario académico de la UDP.
  - f. Para hacer efectiva la adjudicación, y cuando corresponda, se deberá contar con la certificación emitida por el Comité de Ética en Investigación UDP. Mientras esta certificación no se entregue en la DGID, no se podrán realizar actividades en terreno.
  - g. Si la investigadora no continuara como académica de la UDP durante la ejecución del proyecto, este se cerrará, debiendo presentar un informe sobre los resultados alcanzados durante el período de ejecución.
8. Cada propuesta será evaluada por un/a experto/a externo/a a la UDP y por el Comité Científico UDP. Esta comisión evaluadora buscará tener una composición paritaria de género.
9. Las evaluaciones considerarán los siguientes criterios:
  - a. Calidad de la propuesta: presentación del proyecto, incluyendo su fundamentación y relevancia; calidad del marco conceptual; claridad y coherencia entre hipótesis, objetivos y metodología; y originalidad e impacto potencial de la investigación propuesta.

#### IV. FONDOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

b. Viabilidad del proyecto: factibilidad de ejecución de la investigación en conformidad a su duración, recursos solicitados y disponibles, así como también en consideración de los antecedentes curriculares del/la investigador/a responsable.

c. Producción de conocimiento: que el proyecto sirva como base para investigaciones de mayor envergadura (fondecyt u otros similares) y publicaciones indexadas u otros productos equivalentes en miras a fortalecer la trayectoria de las investigadoras.

d. Compromiso con la formación académica a través de la incorporación de estudiantes y ex estudiantes de pregrado, magíster y/o doctorado de la UDP como ayudantes de investigación o tesis asociados/as al proyecto.

e. Vinculación con el entorno tanto académico como no-académico.

10. Los recursos obtenidos no pueden utilizarse en pago de honorarios para las investigadoras. Los recursos servirán para pagar: ayudantes, tesis de postgrado, compra de material fungible, gastos de operación, bibliografía, publicaciones, entre otros. Se podrá destinar hasta el 20% de los recursos honorarios de ayudantes externos a la UDP. Si los ayudantes son estudiantes o egresados/as de la Universidad, este porcentaje podrá ascender hasta el 40% del ítem honorarios<sup>12</sup>. Este concurso no financia viáticos y/o pasajes de avión.

Tabla 9

ÍTEM	OBSERVACIÓN
<b>Honorarios</b>	
Personal técnico o de apoyo	Personas que ejercen funciones de carácter técnico o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto.
<b>Gastos de operación</b>	
Materiales e insumos	Materiales fungibles, insumos de oficina e insumos técnicos.
Publicaciones	Considera el pago de publicaciones en revistas Open Access que requieran pago.
Movilización	Específicamente para aquellos proyectos que requieren de trabajo en terreno.
Servicios Generales	Pago de personal ocasional.
<b>Bienes de Capital</b>	
Equipos y Bibliografía	Deben ser comprados a través de TI o Bibliotecas, según corresponda. Serán inventariados y asegurados en la Universidad. Pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece la investigadora, al momento de su compra.

<sup>12</sup> El personal técnico ocasional queda excluido del ítem honorarios.

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

11. Los bienes de capital adquiridos con el fondo pasarán a ser propiedad de la Unidad académica a la cual pertenece la investigadora, al momento de su compra.
12. Las publicaciones, y todo producto que se genere a partir del proyecto, deberá llevar explícitamente la afiliación de la autora a la UDP.
13. El informe final del proyecto deberá responder a todos los compromisos adquiridos al momento de postular. Este deberá enviarse a la DGID y a su decanatura (o superior directo).
14. En casos de pre y post natal o adopción, se podrá extender la ejecución y entrega de informe final por la duración de las licencias maternales o parentales correspondientes. Para hacer efectiva dicha extensión las/los investigadores/as deberán dar aviso a la DGID al inicio de la licencia.

## 4.- Concurso de Innovación UDP

Con el objetivo de implementar programas de fomento a la innovación, emprendimiento y de incentivar la postulación a fondos externos de investigación aplicada de mayor envergadura, la Universidad ha abierto un concurso para fomentar la innovación y el desarrollo de productos. Los proyectos se adjudican cuando cumplen con los estándares de calidad requeridos y evaluados por los pares externos y la Dirección de Innovación (DI).

1. Se consideran proyectos en todas las áreas del conocimiento adscritas a las líneas de investigación de las distintas unidades académicas.
2. Podrá postular un/a único/a académico/a o un equipo formado por dos o más investigadores, todos de la UDP, e identificando claramente al/a la directora/a de la propuesta.
3. Los proyectos seleccionados se adjudicarán una suma máxima que asciende hasta \$4.000.000. Se considerarán como máximo 18 meses de duración para

alcanzar todos los objetivos propuestos, extendiéndose su ejecución hasta el **31 de junio del año siguiente a la adjudicación**, pero la totalidad de la **ejecución presupuestaria deberá realizarse hasta diciembre del año de adjudicación.**

4. Las postulaciones se recibirán hasta el último día hábil del **mes de septiembre a las 18:00 hrs.** Los proyectos se adjudicarán a más tardar en enero y su ejecución deberá iniciarse tan pronto recibida la notificación de adjudicación.
5. Quedan inhabilitados para postular a este fondo, los/as académicos/as que sean investigador/a responsable de algún proyecto de investigación con fondos estatales externos.
6. La Institución se reserva el derecho a declarar desierto este concurso, si los proyectos no satisfacen los requisitos de postulación.
7. Son requisitos para la postulación al concurso de Innovación:
  - a. Ser académico/a jornada regular o docente.
  - b. Tener el apoyo de la/las decanatura/s involucradas y la aprobación de dedicación temporal al proyecto, la que debe considerar 8 horas semanales para el responsable y proporcional al resto de las jornadas contratadas en la Universidad.
  - c. Comprometerse a presentar, durante los 18 meses de proyecto, una propuesta en alguna convocatoria de proyectos de investigación externa (Fondef o equivalente).
  - d. Comprometerse a presentar un producto mínimo viable (PMV) o Prototipo al final del proyecto.
  - e. Presentar la postulación en formato digital utilizando el formulario “Concurso de Innovación” disponible para estos efectos en la página web de investigación e innovación <https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>

#### IV. FONDOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

f. Las solicitudes deberán ser enviadas a la Dirección de Innovación en los plazos del concurso estipuladas en el calendario académico de la UDP.

g. Para hacer efectiva la adjudicación, y cuando corresponda, se deberá contar con la certificación emitida por el Comité de Ética en Investigación UDP. Mientras esta certificación no se entregue en la DGID, no se podrán realizar actividades en terreno.

h. Si el/la investigador/a no continuara como académico/a de la UDP durante la ejecución del proyecto, continuarán las tareas comprometidas los/las demás investigadores del proyecto. En caso de que, debido a esto, no se puedan cumplir todos los objetivos del proyecto, se deberá presentar un plan alternativo a la DI o dar fin anticipado al proyecto con la entrega del correspondiente informe final.

8. Cada propuesta será evaluada por un/a experto/a externo/a a la UDP y por el Comité Científico UDP. Esta comisión evaluadora buscará una composición paritaria de género.

9. Los proyectos deben orientarse a temáticas que favorezcan una posterior postulación a concursos y fondos externos a la Universidad.

10. Las evaluaciones de los proyectos presentados considerarán principalmente los siguientes criterios:

a. Oportunidad

Diagnóstico (15%): Evaluación de la claridad y fundamentación del problema, desafío u oportunidad que origina el proyecto, su dimensión realista e informada, y el entendimiento de los actores involucrados y sus intereses o necesidades.

Potencial (15%): Demostración de la magnitud significativa del problema, desafío u oportunidad, y su

relevancia y coherencia con los objetivos del concurso.

Continuidad (10%): Claridad en la identificación de posibles fuentes de financiamiento externas, convocatorias públicas y/o privadas relacionadas con el proyecto.

b. Solución

Coherencia (25%): Claridad en la propuesta o solución, con objetivos y entregables claros, alcanzables y pertinentes. Evaluación de la coherencia del presupuesto con las actividades y entregables del plan de trabajo.

Grado de novedad (10%): Valor agregado de la propuesta sobre soluciones alternativas y grado de novedad en el contexto nacional.

Modelo de negocio (10%): Entendimiento del mercado objetivo, modelo de ingresos o ahorro de costos coherente, identificación de riesgos y barreras comerciales o regulatorias, y estrategia de protección de propiedad intelectual e industrial.

c. Capacidades

Equipo de trabajo (15%): Evaluación de la experiencia y capacidades técnicas del equipo postulante para ejecutar el proyecto y la planificación de los hitos en términos de horas de desempeño.

11. Los recursos obtenidos no pueden utilizarse en pago de honorarios para los/as investigadores/as. El presupuesto servirá para pagar: ayudantes, compra de material fungible, gastos de operación, bibliografía, publicaciones, tesis de postgrado, entre otros. Se podrá destinar hasta el 20% de los recursos honorarios de ayudantes externos a la UDP. Si los ayudantes son estudiantes o egresados/as de la Universidad, este porcentaje podrá ascender hasta el 40% del ítem honorarios<sup>13</sup>. Este concurso no financia viáticos y/o pasajes de avión.

<sup>13</sup> El personal técnico ocasional queda excluido del ítem honorarios.

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

Tabla 10

ÍTEM	OBSERVACIÓN
<b>Honorarios</b>	
Personal técnico o de apoyo	Personas que ejercen funciones de carácter técnico o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto.
<b>Gastos de operación</b>	
Materiales e insumos	Materiales fungibles, insumos de oficina e insumos técnicos.
Publicaciones	Considera el pago de publicaciones en revistas Open Access que requieran pago.
Movilización	Específicamente para aquellos proyectos que requieren de trabajo en terreno.
Servicios Generales	Pago de personal ocasional.
<b>Bienes de Capital</b>	
Equipos y Bibliografía	Deben ser comprados a través de TI o Bibliotecas, según corresponda. Serán inventariados y asegurados en la Universidad. Pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece la investigadora, al momento de su compra.

12. Los bienes de capital adquiridos con el concurso pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece el/la investigador/a responsable, al momento de su compra.

13. La Política de Propiedad Intelectual de la UDP aplicará para todo producto, proceso, método y resultado generado a partir del proyecto.

14. El informe final del proyecto deberá responder a todos los compromisos adquiridos al momento de postular. Este deberá enviarse a la DGID y a su decanatura (o superior directo).

15. En casos de pre y post natal o adopción, se podrá extender la ejecución y entrega de informe final por la duración de las licencias maternales o parentales correspondientes. Para hacer efectiva dicha extensión las/los investigadores/as deberán dar aviso a la DGID al inicio de la licencia.

## 5.- Concurso para apoyar la postulación a Proyectos de Gran Envergadura

Este concurso tiene como objetivo apoyar la postulación a proyectos externos de gran envergadura (Centros de investigación aplica (ex basal), Centros Tecnológicos para la Innovación, Centros de Interés Nacional (ex Fondap), Institutos Milenio, Núcleos Milenio, Anillos, Fondequip mediano y mayor, entre otros).

1. Se deberá postular al concurso de acuerdo con el calendario de convocatorias de ANID. Se recibirán propuestas hasta tres semanas después de abierta una convocatoria nacional o internacional a un proyecto de estas características.

2. El monto máximo a aportar asciende a \$1.000.000

#### IV. FONDOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

por propuesta a presentar al concurso de Anillos, Núcleos Milenio, Fondecip mediano y mayor y equivalentes, y de hasta \$2.000.000 por propuesta a presentar a concursos de Centros de investigación aplica (ex basal), Centros Tecnológicos para la Innovación, Interés Nacional (ex Fondap), Institutos Milenio y equivalentes. Estos recursos pueden utilizarse solo para honorarios de asistentes que realicen sistematización de documentación requerida para la propuesta, recopilación bibliográfica, formulación presupuestaria, elaboración de línea base de antecedentes curriculares de los y las investigadores/as que participen de la propuesta, cotizaciones de equipamiento de ser necesario, traducción a otro idioma de la propuesta, etc.

3. Los recursos utilizados para pagar cualquiera de los honorarios descritos en el punto anterior serán entregados contra boleta de honorarios emitida por quien realiza este trabajo. Deberá además adjuntar el formulario externo de pago enviado por la DGID.
4. El comité científico de la UDP evaluará las solicitudes. La Institución se reserva el derecho a no financiar una solicitud, si los proyectos no satisfacen los requisitos para postular al concurso.
5. Son requisitos para la postulación al Concurso:
  - a. Ser académico/a jornada regular.
  - b. Que exista una convocatoria nacional o internacional de gran envergadura abierta.
  - c. Que la Universidad Diego Portales sea la Institución Principal de la propuesta.
  - d. Tener el apoyo de su decanatura y la aprobación del tiempo que dedicará al proyecto, de ser adjudicado.
  - e. Presentar la postulación en formato digital, utilizando el formulario “Concurso para apoyar la postulación a proyectos de gran envergadura” disponible

para estos efectos en la página web de investigación <https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>

- f. En el formulario deberán informar a qué convocatoria postularán y adjuntar un resumen ejecutivo de la propuesta.
  - g. Las solicitudes deberán ser enviadas a la Dirección General de Investigación y Doctorados hasta tres semanas después de abiertas las convocatorias oficiales.
6. Las evaluaciones de las postulaciones presentadas considerarán los siguientes criterios:
    - a. Relevancia de la convocatoria abierta.
    - b. Cantidad de académicos/as UDP que participan de la propuesta. Mientras más académicos/as UDP participen, más posibilidades tendrán de adjudicar el fondo.
  7. Un/a investigador/a no podrá adjudicar este fondo más de una vez al año.

## 6.- Concurso para apoyar la Publicación en Revistas de Alto Impacto (WoS)

Atendido que cada vez hay más revistas de alto impacto que exigen un pago por publicar los artículos que han aceptado previamente de acuerdo con rigurosos procesos de revisión por pares, la UDP ha decidido abrir un concurso para estos efectos.

1. Es un concurso anual destinado a favorecer la publicación en revistas del más alto impacto (15% superior) indexadas en la Web of Science que han establecido tarifas para la publicación de artículos aceptados luego de un proceso de arbitraje previo. Podrán postular a este beneficio los/as académicos/

## ► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

as jornada adscritos/as a la carrera regular UDP e investigadores adjuntos que estén cursando un programa de doctorado UDP al momento de la adjudicación del beneficio.

2. Los recursos serán asignados por ventanilla abierta mientras haya disponibilidad. El porcentaje que determina el ranking de la revista se obtiene a partir de la información del Journal Citation Reports (JCR), plataforma que evalúa de manera anual la relevancia y el impacto de las revistas indexadas. El porcentaje de ranking en la categoría JCR se calculará en su correspondiente área del conocimiento, de acuerdo con la clasificación de la revista en el JCR, y, en caso de clasificaciones múltiples, se considerará la que otorgue a la revista la posición más alta en el ranking.

3. Se excluye de este incentivo a todos/as los/as investigadores/as UDP que cuenten con financiamiento de algún proyecto de investigación con fondos externos asociados a dichas publicaciones, los que admitan el pago de los costos por publicación (Fondos estatales, como Fondecyt, u otros de gran envergadura).

4. Constituyen requisitos generales para postular:  
a. Que el/la investigador/a de la UDP sea autor/a correspondiente, primer, segundo o último autor, en el entendido que este sea el jefe de grupo.

b. La revista debe estar registrada en la WOS y pertenecer al 15% superior de su disciplina en el JCR.

c. Que el/la investigador/a no haya obtenido este fondo en el mismo año calendario en que postula.

d. Sólo se financiará la modalidad más barata de publicación del artículo en la revista. Las revistas que contemplen la posibilidad de publicación gratuita del artículo no serán consideradas en este concurso.

5. Los/as académicos/as deberán enviar sus solicitudes mediante el formulario “Concurso para apoyar la Publicación en Revistas de Alto

Impacto” disponible para estos efectos en la página web de investigación e innovación <https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>

6. Las solicitudes deberán ser enviadas a la Dirección General de Investigación y Doctorados en modalidad de ventanilla abierta.

## 7.- Concurso para apoyar traducción y/o edición de artículos científicos en Revistas WOS y SCOPUS

Atendidas las necesidades de los/as académicos/as de apoyar las publicaciones de impacto y calidad, y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria para la apertura de nuevos concursos de apoyo a la investigación, la UDP abrirá un concurso anual para la traducción y/o edición de artículos científicos en revistas indexadas en la Web of Science o en SCOPUS. La apertura de esta convocatoria será informada por correo electrónico a toda la comunidad y autoridades.

1. Podrán postular a este beneficio los/as académicos/as jornada adscritos/as a la carrera regular o docente UDP, que se encuentren trabajando en la UDP al momento de la adjudicación del beneficio.

2. Los recursos utilizados para pagar el servicio de traducción o edición serán entregados contra boleta de honorarios emitida por quien realiza este trabajo. Deberá además adjuntar el formulario externo de pago enviado por la DGID.

3. Son requisitos para la postulación al Concurso:

a. Adjuntar cotización del trabajo de traducción y/o edición de artículo (con el valor detallado del servicio), indicando título del manuscrito, número de palabras totales y el costo total del trabajo.

#### IV. FONDOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

b. Anexar borrador o versión final del artículo científico a traducir o editar (incluyendo el listado de autores/as).

c. Indicar plazos tentativos de entrega del artículo y traducción de este.

d. El artículo deberá ser indexado bajo el nombre de la Universidad Diego Portales y la Facultad de adscripción (revisar Política de Producción de Conocimiento sobre cualquier duda con la afiliación).

4. Los/as académicos/as deberán enviar sus solicitudes mediante el formulario “Concurso para apoyar la traducción y/o edición de artículos científicos en revistas WOS y Scopus” disponible para estos efectos en la página web de investigación e innovación <https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>.

5. Las solicitudes serán recibidas por la Dirección General de Investigación y Doctorados al correo de [investigacion@udp.cl](mailto:investigacion@udp.cl).

6. El/la investigador/a beneficiado/a deberá presentar el certificado de envío exitoso del artículo a la revista al momento del envío. En caso de que no ocurra, el/la investigador/a no podrá postular nuevamente a ningún fondo de la Universidad.

**ANEXOS**



## ▶ POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

### 1. Orientaciones al apoyo en ejecución de proyectos externos de gran envergadura

Dado el aumento del número de proyectos asociativos de mayor envergadura (Milenio, Interés Nacional, Investigación Aplicada, Tecnológicos para la Innovación, Anillos) en que la UDP es institución principal o asociada, se han definido algunas orientaciones para definir el apoyo que la Universidad puede brindarles a los equipos para la ejecución de sus proyectos.

En el proceso de postulación, los y las investigadores/as responsables, directores/as o directores/as alternos/as o investigadores principales **deberán** incorporar a la UDP como Institución Albergante o Asociada (según las bases concursales), toda vez que esto sea posible. Asimismo deberán considerar una repartición proporcional del overhead acorde a las bases concursales, con el adecuado peso relativo de nuestra Institución.

### 2. Consideraciones éticas fondos internos udp

- ▶ Los/as investigadores/as de proyectos con financiamiento UDP deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas específicas del proyecto, según corresponda. Estas normas han sido adaptadas de las Bases de Concurso FONDECYT.
- ▶ Los proyectos deberán enviar su postulación tanto a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, como a los Comités de Ética y de Bioseguridad, Nanoseguridad y Bienestar Animal de la Universidad, según corresponda. Si luego de la revisión hay observaciones éticas y/o procedimentales, el/la investigador/a responsable deberá contestarlas y resolverlas, antes de comenzar el proyecto. De lo contrario, los fondos asignados no podrán ser ejecutados.

- ▶ Dentro de las consideraciones éticas se debe tener en cuenta lo siguiente:

#### PROYECTOS CON SERES HUMANOS Y/O MATERIALES BIOLÓGICO HUMANO

Todos los proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (biomédicos, pre clínicos, clínicos, en ciencias sociales, educacionales, etc.) que incluyan muestras, datos personales, toma de encuestas, entrevistas, focus group, entre otras, deben contar con:

- ▶ Certificado de aprobación ética otorgado por el Comité de Ética de la UDP. Este será requerido antes de poner en marcha el proyecto.
- ▶ Para investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.
- ▶ Documentos de Consentimiento Informado, Asentimiento y Consentimiento parental, si corresponde, preparados de manera específica para este concurso.
- ▶ Carta solicitud de autorización dirigida al Director del establecimiento educacional (u otra organización similar), si corresponde.
- ▶ En caso de usar información sensible extraída de bases de datos, deberán anexar las autorizaciones correspondientes e indicar de qué manera se protegerá la información obtenida.

#### PROYECTOS CON ANIMALES, MUESTRAS ANIMALES

Todos los proyectos que involucren estudios con animales, deben contar con:

- ▶ Certificado de aprobación del Comité de Bioética, Nanoseguridad y Bienestar Animal de la UDP.
- ▶ Protocolo de manejo animal.
- ▶ Protocolo de supervisión en animales.

Mayores especificaciones en <https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/proyecto-investigacion/Lineamientos-Bioetica-Animales.pdf>

### **PROYECTOS CON NANOMATERIALES**

Todos los proyectos que involucren estudios con nanomateriales, deben contar con:

- ▶ Certificado de aprobación del Comité de Bioética, Nanoseguridad y Bienestar Animal de la UDP.

# VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN **udp**



investigacion  
einnovacion.  
udp.cl



@VRIIUDP



VRII UDP